

PERGAMINO, 30 de enero de 1984.-

Al Sr.
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SE DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Cumple en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de enero de 1984 al considerar el Exp. H-2-84 Ref: Adjudicación de viviendas.-

Sancionándose por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Créase la Comisión receptora de denuncias relativa a la adjudicación de viviendas.-

Artículo 2º.- La presente Comisión estará integrada por seis miembros a saber: José Sefi, Mauricio Erasquin, y Héctor Gutiérrez, Concejales del bloque de la U.C.R; Anibal Najul y Jorge Jater del Bloque Justicialista y Héctor Flores del Movimiento de Integración y Desarrollo.-

Artículo 3º.- La presente Comisión requerirá el asesoramiento técnico del Instituto Provincial de la Vivienda.-

Artículo 4º.- La actuación de dicha Comisión será a instancia de los informes y/o denuncias que a la misma se elevan por ciudadanos, instituciones intermedias y/o ómnificadas.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 17/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JORGE E. YOUNG
PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE